



11/12/2015 11:54 a.m. CORRESPONDENCIA



UMNG-REC-OFIGIG

ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE  
DESTINATARIO: JORGE CONTRERAS SARMIENTO  
DEPENDENCIA: FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES CONSECUATIVO 1499  
NO COMUNICACION: 001499 RECTOR-OFIGIG

[Interno]

Doctor  
JORGE ORLANDO CONTRERAS SARMIENTO  
Decano Facultad de Educación y Humanidades  
Universidad Militar Nueva Granada  
Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA CONVOCATORIAS DOCENTES 2015

Cordial saludo doctor Contreras.

Con toda atención me permito remitir el informe preliminar de la auditoria realizada a las convocatorias para proveer cargos como docentes de planta para la Facultad de Educación y Humanidades.

Los criterios auditados se enmarcan en la aplicación de la Directiva Permanente 061 del 26 de diciembre de 2014, con la cual se fijan orientaciones y directrices institucionales para la estandarización del procedimiento para adelantar convocatorias tendientes a proveer cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Una vez conocido y analizado el documento, solicito amablemente responder a las observaciones que considere pertinentes y remitirlas a esta Oficina, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

  
ANGÉLICA MARÍA PÁRAMO GUALTEROS  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

## 1. OBJETIVO

Evaluar el procedimiento de selección para proveer los cargos de docentes de planta en la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Militar Nueva Granada.

## 2. ALCANCE

Se revisarán las convocatorias para proveer cargos de docentes de planta de la Facultad de Educación y Humanidades adelantadas durante entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.

## 3. NORMATIVIDAD

- Acuerdo 04 de 2004
- Resolución 2625 de 1 septiembre de 2014
- Directiva permanente 061 del 26 de diciembre de 2014

## DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se dio inicio a la auditoria de convocatoria docente en la Facultad de Educación y Humanidades, mediante notificación al Decano de la Facultad sobre la auditoria en mención, en donde se informó por parte del mismo que había realizado dos procesos para proveer cargos de docente medio tiempo y docente tiempo completo: 04/2014 y 022/2015 para la vigencia 2015.

La auditoria se efectuó en la Facultad de Educación y Humanidades, verificando la documentación que soporta los dos procesos y la información publicada en la página web de la universidad.

Adicionalmente, se solicito el envío del soporte documental de las citadas convocatorias al correo del auditor para verificación de la información.

Se verificaron los aspectos contenidos en la directiva 061 a fin de corroborar la información de las convocatorias 022/2015 y 04/2014.

La convocatoria 04 dio inicio en diciembre de 2014, y continuó su proceso en la vigencia 2015.

### **Convocatoria 04/2014**

Proveer un cargo de: Docente de planta  
Tiempo completo (40 horas semanales)  
Escala: Decreto 1279/2002 Acuerdo 04 de 2004  
Programa: Doctorado en Bioética.

Para la vigencia 2015 a la fecha, la Facultad de Educación y Humanidades realizó un proceso de convocatoria para proveer 1 cargo de docente de planta para el doctorado en Bioética, así:

**Convocatoria 022/2015:**

Proveer un cargo de "Docente de planta  
Medio tiempo (20 Horas semanales)  
Escalafón: Decreto 1279/2002 Acuerdo 04 de 2004  
Programa Doctorado en Bioética

A continuación se presentan las observaciones a las convocatorias auditadas:

No	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES AL CUMPLIMIENTO DIRECTIVA /061	OBSERVACIONES DADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA
022	<p>Docente Planta Medio Tiempo (20 h/s) 16 de marzo 2015</p>	<p>El documento convocatoria 022/2015 da cumplimiento a la descripción del empleo, particularmente en lo relacionado con: denominación, dedicación, dependencia, naturaleza del cargo y sede de trabajo.</p> <p>No especifica el título de pregrado requerido, para los demás requisitos mínimos obligatorios, da cumplimiento.</p> <p>Existe coherencia con lo establecido en la directiva 061-2015, en lo referente a lugar y cronogramas de inscripción.</p> <p>No se observa nota, guía o un documento formal aclaratorio, elaborado por el CIARP en donde se le informe al aspirante sobre las condiciones de prestaciones, garantías y demás aspectos salariales.</p> <p>Referente a los criterios de selección, la Facultad de Educación y Humanidades determinó según acta 002 de 19 de febrero de 2015, los requisitos para proveer un cargo de medio tiempo, así: (título profesional universitario, título de postgrado, experiencia docente, experiencia investigativa, segundo idioma).</p> <p>Se determina dentro de las bases de esta convocatoria, numeral (7): <b>El aspirante solamente podrá inscribirse a una convocatoria</b>, sin embargo, no especifica el término y alcance de esta limitación.</p>	<p>No se observó el listado total de los aspirantes inscritos a la convocatoria en el expediente.</p> <p>Se observa formato del señor ALVARO ENRIQUE MORALES RIVERA, C.C. 9.520.828, lo siguiente: título de pregrado: xxxxxxxx y título de postgrado: Doctor en Salud Pública.</p> <p>Se observa documento indicando resultados de la convocatoria No. 022, análisis de antecedentes (estudios, experiencia, segundo idioma: C.C.9.520.828 puntaje 75, C.C. 15.503.845 puntaje 90.</p> <p>En el formato de evaluación, la información relacionada con segunda lengua, correspondiente al aspirante con documento de identificación: 9.520.828, no se encuentra diligenciado en su totalidad (No horas y fecha).</p> <p>En cuanto al soporte documental no se evidencian comunicaciones por parte de la Facultad al CIARP para escalafonamiento del aspirante, previa verificación de los documentos del solicitante.</p>

<p>04</p>	<p>Docente de planta Tiempo completo 40 horas semanales Inicia 15 de diciembre de 2014</p>	<p>El documento convocatoria 022/2015 da cumplimiento a la descripción del empleo, particularmente en lo relacionado con: denominación, dedicación, dependencia, naturaleza del cargo y sede de trabajo.</p> <p>Con respecto a los requisitos mínimos obligatorios la convocatoria no especifica el título universitario requerido. Sin embargo, si establece los requisitos mínimos obligatorios restantes como son: título de posgrado, experiencia docente, experiencia investigativa y segundo idioma.</p> <p>El cronograma del proceso está establecido en concordancia con la directiva 061/2014, sin embargo, llama la atención que la convocatoria 04 dio inicio a su proceso el 15 de diciembre de 2014 para finalizar en febrero de 2015 y se modificó su vigencia de la convocatoria más no su numeración.</p> <p>No se especifica cuáles son los documentos que validan la identificación del aspirante o si se requiere tarjeta profesional, el enunciado "los demás que el aspirante quiera hacer valer", es genérico.</p> <p>La convocatoria otorga valor porcentual al análisis de antecedentes, contraviniendo lo establecido en la Directiva 061-2014. "Los requisitos habilitantes tienen carácter eliminatorio, razón por la cual no cuentan con algún valor porcentual en la convocatoria".</p> <p>Se determina dentro de las bases de esta convocatoria, numeral (7): <b><i>El aspirante solamente podrá inscribirse a una convocatoria</i></b>, sin embargo, no especifica el término y alcance de esta limitación.</p>	<p>-Mediante acta No. 003 en la sesión realizada consejo extraordinario de Facultad se informa por parte de la Vicedecana de la Facultad los resultados del proceso de convocatoria 04/2015, manifestando que 11 aspirantes se presentaron pero en la revisión de antecedentes 4 pasaron la fase eliminatoria, se observa que los aspirantes obtuvieron puntajes de 75, 94,100, 100. Es de anotar que la prueba tiene una fase de aprobación o eliminación la cual no pondera puntaje alguno.</p> <p>Al revisar el archivo documental que reposa en la Facultad, se observa que carece de documentos soporte de los aspirantes al igual que no hay forma de evidenciar un listado de listado de inscritos para cada uno de los procesos.</p>
-----------	--	--	--

AP

## OBSERVACIONES GENERALES A LAS CONVOCATORIAS

- ✓ Dentro de la verificación se pudo evidenciar que cada uno de los procesos de las convocatorias, se encuentran publicados en la web institucional, para consulta de los interesados y enviadas por medio del correo (info) a correos los de la base de datos que reposa en la universidad para ser difundidas a sus egresados.
- ✓ Los procesos de convocatoria fueron previamente aprobados por la vicerrectora académica, el decano de facultad y contó con el visto bueno del coordinador del CIARP.
- ✓ Se evidencia que las dos convocatorias 022 y 04 dan cumplimiento a lo relacionado en la directiva 061/2014:(Denominación, dedicación, dependencia, naturaleza del cargo, y sede de trabajo, denominación) así como cada uno de las exigencias contenidos en los requisitos mínimos obligatorios en cuanto a título de postgrado, experiencia docente. Se establece concordancia con lo establecido en la directiva 061, en referencia a lugar, fechas en los dos momentos de inscripción al igual que en lugar y fechas de la continuación del proceso de convocatoria en mención.
- ✓ Como quiera que en los requisitos mínimos obligatorios es de obligatoria observación y tiene carácter eliminatorio a la luz de la directiva 061/2014, se pudo observar que las convocatorias, no especifican título de pregrado requerido.
- ✓ No se observó un documento formal aclaratorio, elaborado por el CIARP en el que se le informe al aspirante sobre las condiciones de salario, prestaciones y demás.
- ✓ No se observó aclaración de la resolución 2625/2014, en lo concerniente al procedimiento a realizar sobre acreditación de requisito en segunda lengua.
- ✓ No se evidencia solicitud de documentación en las convocatorias, que validen identificación del aspirante como copia de cédula de ciudadanía, o documentos adicionales que determinen su profesión.
- ✓ Se determina dentro de las bases de esta convocatoria, numeral (7): El aspirante solamente podrá inscribirse a una convocatoria, sin embargo, no especifica el término y alcance de esta limitación.
- ✓ Al revisar el archivo documental que reposa en la Facultad, se observa que carece de documentos soporte de los aspirantes, tampoco hay forma de evidenciar un listado de inscritos para cada uno de los procesos.

## A LOS PROCESOS

### Convocatoria No. 022/2015

- ✓ Se evidencia que a través del acta No. 009 de Consejo de Facultad, se dio ponderación al análisis de antecedentes entre 75 y 90 puntos, aspecto que según la directiva 061/2014 y la misma convocatoria es de carácter **eliminadorio**.
- ✓ Se observa que el aspirante admitido, identificado con cédula de ciudadanía 9.520.828, ostenta el título de Doctor en Salud Pública, hecho que llama la atención toda vez que dentro de los requisitos mínimos no se establece la formación doctoral en salud pública.
- ✓ Se observa que dos de los aspirantes continúan en el proceso c.c. 9.250.828, c.c.15.503.845 sin tener en cuenta los criterios de selección en los requisitos mínimos y lo establecido en la directiva 061/201: ***"Quien no acredite el cumplimiento de estos requisitos, no será evaluado en la siguiente etapa que corresponde a las pruebas diseñadas por cada unidad académica."***
- ✓ Los resultados de cada etapa, fueron publicados en su momento en la página web de la universidad; el doctor **ALVARO ENRIQUE MORALES RIVERA con c.c. 9.250.828** fue seleccionado y avalado en consejo de facultad, para ocupar el cargo de planta, de acuerdo con el acta No.009 de 2015.

### Convocatoria No. 04/2015

- ✓ Se evidencia en el acta No. 003 del Consejo de Facultad, que 11 aspirantes se presentaron y 4 de ellos pasaron a la siguiente fase, se observa igualmente que los aspirantes obtuvieron puntajes de 75, 94, 100, 100, Es de anotar que la prueba tiene una fase de aprobación o eliminación, la cual no pondera puntaje alguno.
- ✓ Durante la revisión documental de la convocatoria, se observa que no existe formato diligenciado de los aspirantes identificados con las cédulas de ciudadanía 79.520.828 y c.c.51.832.775.
- ✓ Llama la atención que el aspirante Giovane Mendieta izquierdo, doctor en Ciencias de la Salud Pública fue admitido en el proceso clasificatorio de la convocatoria No 04 siendo requisito de mínimo obligatorio TITULO DE POSTGRADO: Doctorado en Educación o Ciencias Sociales y Humanidades y Afines.

CP



## RECOMENDACIONES

1. Utilizar el formato establecido por el CIARP, aprobado por la división de Gestión de Calidad en su última versión.
2. Incluir en la convocatoria lo establecido en el art.41 del acuerdo 04/2004 (experiencia investigativa).
3. Aplicar la resolución 2625/2014, de forma específica o aclaratoria en lo referente al párrafo primero, es de vital importancia recalcar al aspirante que si no cuenta con la documentación del segundo idioma, que debe presentar el examen de suficiencia en el centro de idiomas, o acreditar en una entidad reconocida
4. Establecer los tiempos de reclamación en cada una de las etapas. (3 días hábiles).
5. No dejar espacios en blanco (puntaje mínimo aprobado), y el en caso de no tener valoración porcentual o numeral colocar N/A.
6. Todos los componentes en puntaje mínimo aprobatorio deben contener valoración.
7. Realizar la revisión general al proceso de selección de docente de planta de convocatoria 022 de 2015.
8. Al realizar la revisión documental de cada expediente de convocatoria, no se encontraron documentos que dan cuenta de la trazabilidad y desarrollo del procedimiento, los registros se encuentran incompletos, algunos documentos no cuentan con fecha, no se pudieron revisar la totalidad de documentos toda vez que no estaban archivados al momento de la auditoría.
9. Se evidencia la publicación en la página web institucional del listado de aspirantes admitidos, los resultados de las pruebas y los resultados finales.
10. No existe un criterio de organización del expediente de convocatoria, la documentación no está organizada cronológicamente, no cuenta con foliación, tampoco con un formato de verificación y control documental.